



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
RADICACIÓN No. 2016-00277
DEMANDANTE: RAÚL ORÓZCO PÉREZ y OTROS.
DEMANDADO: JHON FRANKLIN SILGADO CASTILLO y OTROS

Doce (12) de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

Por haber sido impetrado dentro del término procesal oportuno, concédase en el efecto suspensivo el recurso de apelación incoado por los apoderados judiciales tanto de parte demandante como parte demandada en contra de la providencia de fecha dos (02) de diciembre de 2019, ello, en atención a lo normado por el artículo 323 del C.G.P. Para hacer efectivo el recurso de alzada, remítase el expediente a la Oficina Judicial para que sea repartido entre los Honorables Magistrados del Tribunal del Distrito Judicial de Valledupar Sala Civil – Familia – Laboral, para lo de su competencia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE VALLEDUPAR**

En ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P.

LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTÍNEZ
Secretario

